

**Innovación
Tecnológica**



**Innovación
Social**



**Inserción
Sociolaboral**



**Cooperación
Internacional**

Innovando
por un
mundo mejor

V EDICIÓN
PREMIOS
fundación / **Magtel**

BASES REGULADORAS

V EDICIÓN DE LOS PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

Preámbulo

La Fundación Magtel nace como expresión máxima del compromiso de su Patronato con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible de la sociedad. En el ejercicio de sus Principios y Valores, Fundación Magtel quiere reconocer, animar y potenciar aquellas iniciativas y actuaciones que redunden en la calidad de vida de las personas a través de la incorporación de elementos innovadores, que favorezcan la inclusión social y contribuyan a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por ello, Fundación Magtel considera fundamental su contribución real y efectiva al desarrollo sostenible de nuestro entorno social, medioambiental y tecnológico. En el marco de su actividad y acorde a sus estatutos fundacionales, reunido su Patronato:

Acuerda y conviene

Que, Fundación Magtel quiere reconocer el trabajo que se desempeña a nivel nacional en los ámbitos de actuación, estudio y desarrollo, recogidos en el Artículo 7.1 de sus Estatutos, mediante la creación y dotación económica de ocho Premios a la Excelencia, bajo la denominación “Premios Fundación Magtel” y que se regirán por las siguientes bases.

BASES

1. Objeto

La V Edición de los Premios Fundación Magtel se convoca en torno a cuatro categorías:

- Innovación Social
- Innovación Tecnológica/Medioambiental
- Inserción Sociolaboral
- Cooperación Internacional

Su objetivo es destacar de forma comprometida y responsable aquellas iniciativas que inciden positivamente en la sociedad en términos de igualdad y cooperación social, sostenibilidad y desarrollo tecnológico.

2. Criterios de valoración

Los Premios Fundación Magtel están regulados en consonancia con los principales estándares que garantizan la imparcialidad de la concurrencia.

Para la convocatoria 2024, el número total de premios a entregar serán ocho, dos premios por categoría distribuidos entre cuatro primeros premios y cuatro segundos premios.

La valoración de los proyectos presentados a cualquiera de las categorías establecidas se realizará en base en los siguientes criterios de selección:

- I. Impacto social del proyecto
- II. Innovación que supone el proyecto
- III. Viabilidad y sostenibilidad, tanto técnica como económica/organizativa.
- IV. Eficacia y eficiencia de los resultados obtenidos/esperados
- V. Aspectos jurídicos asociados: quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que haya dudas respecto de su encaje jurídico.
- VI. Ámbito geográfico: sin excluir ningún proyecto, tendrán una valoración prioritaria aquellos que estén desarrollando su actividad, o prevean ponerla en marcha, en zonas de Transición Justa, dada la necesidad de apoyar iniciativas de desarrollo local en dichas áreas afectadas por la transición energética.

Esta cláusula no solo refuerza el compromiso de la Fundación con el desarrollo equitativo y sostenible de las zonas afectadas por el convenio de transición justa, sino que también puede incentivar la presentación de proyectos con un alto impacto social en estas comunidades para contribuir al bienestar de las comunidades locales. Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías:

2.a) Categoría: Innovación Social

- Se premiarán aquellas iniciativas que, mediante el uso de las nuevas tecnologías, promuevan la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando así una sociedad inclusiva.
- Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (25 octubre 2024).
- Ganadores: primer premio de 3.000€, y segundo premio de 1.000€.

2.b) Categoría: Innovación Tecnológica/Medioambiental

Se premiarán dos iniciativas que propongan un desarrollo o innovación tecnológica enmarcadas en los campos de las energías renovables, telecomunicaciones o medio ambiente.

REGLAMENTO Y BASES V PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

Sin excluir ningún proyecto, se valorarán especialmente aquéllos relacionados con:

- Almacenamiento energético para autoconsumo o para plantas de generación renovable.
- Tecnología solar: Termosolar, fotovoltaica, o hibridación.
- Medio ambiente: Depuración y/o desalación.
- Industria 4.0: Digitalización de procesos industriales.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (25 octubre 2024).

Bajo detallada justificación, y de forma excepcional para esta categoría, se podrán admitir ideas o proyectos no iniciados a fecha de cierre de la convocatoria.

Ganadores: primer premio de 3.000€, y segundo premio de 1.000€.

2.c) Categoría: Fomento de la Inserción Sociolaboral

Se premiarán dos iniciativas que indubitadamente desarrollen acciones para la promoción de la inclusión sociolaboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social (vulnerabilidad), así como fomenten la cohesión social gracias a estas iniciativas.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (25 octubre 2024).

Ganadores: primer premio de 3.000€, y segundo premio de 1.000€.

2.d) Categoría: Cooperación Internacional al Desarrollo

Se premiarán aquellos dos proyectos que realicen actuaciones orientadas hacia la consecución de alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya sea de forma individual o interrelacionados entre sí, desarrollando para ello intervenciones que contribuyan en procesos de desarrollo en países empobrecidos, intervenciones para la promoción de la paz, defensa de los derechos humanos, y de valores democráticos.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (25 octubre 2024).

Ganadores: primer premio de 3.000€, y segundo premio de 1.000€.

3. Ámbito

Los premios se convocan con carácter nacional e internacional, pudiendo concurrir personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, entidades privadas, y otras organizaciones con naturaleza jurídica.

REGLAMENTO Y BASES V PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

Los proyectos deben ser presentados en español.

Con carácter general, serán admisibles proyectos que estén en ejecución o finalizados según las fechas indicadas en cada categoría.

Excepcionalmente, en la categoría de “Innovación Tecnológica/Medioambiental” se admitirán proyectos que no se estén iniciados a fecha de presentación de la solicitud, bajo expresa justificación de las causas que lo motivan.

4. Dotación

Los premios tienen dotación económica. Cada categoría será premiada dos premios: primer premio de 3.000 euros, y uno segundo de 1.000 euros, además de una distinción conmemorativa a entregar en acto público. La cantidad será aportada en concepto de donación a las candidaturas ganadoras.

Dado que en la categoría de Innovación Tecnológica/Medioambiental se podrán admitir proyectos que no estén iniciados a la fecha de presentación de la solicitud, la entidad o persona candidata se compromete a destinar el premio a la ejecución del citado proyecto, reservándose Fundación Magtel el derecho a solicitar la justificación del destino de la dotación durante los 3 años posteriores a la entrega de ésta.

5. Presentación y plazo de entrega

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde el 15 julio 2024 hasta 25 octubre 2024, ambos inclusive.

La presentación de candidaturas será telemática a través de los formularios habilitados por cada categoría en nuestra página web:

<https://www.fundacionmagtel.es/v-edicion-premios-fundacion-magtel/>

Las entidades podrán presentar más de un proyecto a cada categoría, pudiendo obtenerse máximo 1 premio por entidad.

Cada formulario recoge la información mínima y obligatoria a cumplimentar por candidatura. Además, y de forma opcional, podrá adjuntarse un documento anexo en formato “.pdf” con información complementaria a la candidatura presentada (máximo 15 MB). De forma expresa, quedarán automáticamente excluidas aquellas candidaturas que no presenten el formulario cumplimentando.

Si la candidatura contuviera errores subsanables, Fundación Magtel lo pondrá en conocimiento de la persona/entidad solicitante para que en el plazo improrrogable de 5 días desde su comunicación, proceda a subsanarlo. De igual modo, Fundación Magtel podrá solicitar al peticionario cualquier aclaración que estime conveniente en relación a la propuesta presentada.

Las candidaturas a valorar técnicamente serán aquellas que cumplan íntegramente las bases de la convocatoria, incluyendo subsanar los defectos que puedan ser requeridos. Aquellas candidaturas no subsanadas en el plazo establecido quedarán excluidas de la convocatoria.

6. Jurado

El Jurado estará compuesto por 5 personas de reconocido prestigio en sus ámbitos profesionales, así como por la Presidenta de Fundación Magtel. Igualmente, el Jurado contará con un secretario/a encargado de levantar el acta de las reuniones, certificar los acuerdos y velar por el cumplimiento de las bases.

El Jurado podrá determinar “premios desiertos”, si así se acuerda por la unanimidad de los miembros del mismo.

El fallo del Jurado será inapelable, no admitiéndose al efecto reclamación posible, así como tampoco recurso ni reclamación en cualquiera de sus formas o naturaleza.

7. Resolución

El Jurado se reunirá en el mes de noviembre tras el cierre del plazo de presentación de candidaturas.

Las entidades ganadoras serán informadas con antelación a la gala, comunicándonos siempre con la persona que realice la presentación de la solicitud, tanto por teléfono como por correo electrónico. Además, deberán preparar un vídeo resumen de su actividad y proyecto no superior a 2 minutos.

Las entidades ganadoras se darán a conocer en la gala de entrega de premios, publicándose en la web www.fundacionmagtel.es y en las redes sociales de Fundación Magtel a partir de la celebración de ésta.

La aceptación del premio conlleva la obligatoriedad de asistir al acto público de entrega, organizado para el último trimestre de 2024. En caso de rechazar la asistencia, se entenderá como la no aceptación del premio.

8. Obligaciones y responsabilidad de los participantes

La participación en los premios implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases de la convocatoria. Los participantes garantizan la autoría, exactitud y veracidad de los datos que faciliten para la participación en la misma.

Asimismo, los participantes aceptan la política de privacidad y protección de datos de Fundación Magtel puesta a su disposición en el formulario de inscripción de las candidaturas disponible en la web de los Premios.

9. Difusión

Fundación Magtel podrá realizar por tiempo ilimitado cuantas campañas de difusión de los premios que estime oportuno.

Los participantes declaran conocer y aceptar que la información no sensible de los proyectos podrá ser publicada en la web de Fundación Magtel, así como a través de otros medios que los promotores designen y consideren oportunos para dar a conocer esta iniciativa. Las entidades/personas candidatas prestan su consentimiento para ello en el momento de la presentación de la solicitud.

Los participantes conservan intacta la autoría y/o titularidad de los proyectos presentados, así como cualquier Derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que pudiera derivarse de los mismos, sin que quepa entender en ningún caso que la publicación y/o difusión por parte de los promotores implique renuncia, cesión y/o transmisión de sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

10. Suspensión y revocación del Premio

El incumplimiento por parte de los premiados de las obligaciones expresadas en el apartado ocho de la presente convocatoria, que hicieran inviable la correcta resolución de la ayuda económica, permitirá que las ayudas puedan ser revocadas previo informe motivado de los miembros de la Comisión, y con antelación al trámite de audiencia del interesado.

En caso de detectarse fallo, omisión, plagio, o falsedad de la candidatura premiada tras la publicación del fallo del jurado, Fundación Magtel se reserva el derecho de reclamar la dotación económica entregada a la persona/entidad premiada en garantía y salvaguarda de su prestigio como entidad, así como a emprender las acciones legales oportunas.

11. Pago de la ayuda económica

Los premios serán entregados vía transferencia bancaria, siendo ésta el único procedimiento legal admisible para su aceptación, y tras la realización de las correspondientes retenciones fiscales que al efecto se precisen practicar

El abono se realiza tras la celebración de la gala de entrega de premios, y una vez se haya publicado el anuncio oficial de ganadores en la web de Fundación Magtel.

12. Protección de datos

Todos y cada uno de los datos personales que se pudieran obtener como consecuencia de la presentación de la candidatura, organización, desarrollo y ejecución de los premios serán tratados, almacenados en un fichero específico, para el uso por parte de Fundación Magtel de conformidad con la normativa europea y española, teniendo las personas solicitantes/entidades en todo momento derecho de acceso, rectificación o cancelación, de oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas.

13. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y la plena conformidad con el resultado que derive de su aplicación. La vulneración de las mismas será motivo de descalificación.

Las bases estarán disponibles en:

<https://www.fundacionmagtel.es/v-edicion-premios-fundacion-magtel/>

Las consultas deber ser dirigidas por correo electrónico a la dirección: premiosfundacion@magtel.es